

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.2 – Enero 24 de 2019

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA19-11191 DE 2019** **1**  
“Por el cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se autoriza la contratación de una actividad”

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

**Editor Responsable**  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA19-11191**  
**23 de enero de 2019**

“Por el cual se aprueba parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se autoriza la contratación de una actividad”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 23 de enero de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2019 y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquidatorio del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2019, que detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos, se apropió, en los programas 2701 – *Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia*, la suma de \$292.556.350.000 y 2799 – *Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Rama Judicial* la suma de \$91.277.650.000, asignando a los proyectos de Informática la suma de \$170.000.000.000.

Que mediante documento técnico DT-01, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial presentó en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de enero de 2018, solicitud de aprobación parcial de los Planes de Inversión de las Unidades de la Dirección Ejecutiva y del Consejo Superior de la Judicatura, aprobando parcialmente dos actividades del Plan de Inversión de la Unidad de Informática.

Que en la sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 23 de enero de 2019, la Corporación aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva para Administración Judicial y la autorización para la contratación del servicio especializado de actualización y soporte en sitio del sistema de talento humano- kactus, hasta por un valor de \$1.841.359.452 M/C IVA incluido, para la vigencia 2019.

Que la actividad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP 8419 del 21 de enero de 2019, por valor de \$ 1.841.359.452.00, expedido por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º** Autorizar al Director Ejecutivo para contratar la actividad que a continuación se relaciona:

Programa / Proyecto / Actividad / Sub-actividad	Valor autorizado para contratar o adicionar actividades contratadas
<b>Programa 2799 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Rama Judicial PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL</b>	<b>\$ 1.841.359.452,00</b>
3. Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano (Kactus)	\$ 1.841.359.452,00

**ARTICULO 2.º** Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo primero del presente acuerdo se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3 y 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia. Por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 3.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

Luis Carlos Parra Despacho/Director Ejecutivo  
DEAJ/PCSJ/MMBD  
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ